

FICHA TÉCNICA

PECTINA (E-440)

Nº CAS: 9000-69-5	Nº CE: 232-553-0
Formato: 200 g y 1 kg	

CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS	
Aspecto	Polvo cremoso inodoro marrón claro
Densidad	0,6 - 0,7 g/cm ³
Solubilidad en agua	Soluble
pH (solución al 1%)	4,4 - 5,2

ESPECIFICACIÓN	VALOR TEÓRICO
Pérdida por desecación	máx. 12 %
Prueba de glaseado	Conforme
Granulometría: >315µm	máx. 1 %
Grado de esterificación	30 %
Grado de amidación	17 %
Características microbiológicas:	
- Recuento total de placas	máx. 1000/g
- Levaduras y mohos	máx. 100/g
- <i>E. coli</i>	Ausente en 1 g
- <i>Salmonella spp.</i>	Ausente en 25 g

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Certificados:

- Origen: natural a partir de manzana y cítricos
- Origen geográfico: Francia
- Sin alérgenos
- No contiene contaminantes conforme el Reglamento (CE) 1881/2006
- No ha recibido radiación por ionización según el Reglamento (CE) 3/1999
- Producto Halal
- Producto Kosher
- Sin Organismos Modificados Genéticamente (GMO)

Usos:

- Aditivo alimentario: espesante natural, gelificante. Empleado en dulces, mermeladas, bebidas, sorbetes
- Industria farmacéutica: componente de ciertas preparaciones farmacéuticas

Almacenaje:

- Almacenar en el embalaje original hasta el uso
- Conservar en envase cerrado a 5-35°C, en un lugar seco y bien ventilado
- Mantener alejado de fuentes de calor, luz solar directa, puntos de ignición, agentes oxidantes y materiales fuertemente ácidos o básicos
- Caducidad desde la fecha de producción: 24 meses

MATERIA PRIMA

- Manzana
- Agrios

Este producto consiste en:

- Pectina amidada con bajo contenido de metoxilo E440ii
- Difosfato de disodio E450i (Máx. 20%)*
- Dextrosa
- Fosfato tricálcico E341iii (Máx. 5%)*

*P₂O₅ contenido máximo: 11,93%

ADI: Sin especificar

VALOR NUTRICIONAL

Componente	Cantidad en 100 g
Energía (kJ/kcal)	640 / 160
Proteínas	2 g
Carbohidratos:	14 g
Como azúcares	14 g
Grasas totales	0 g
De las cuales saturadas	0 g
De las cuales monoinsaturadas	0 g
De las cuales poliinsaturadas	0 g
Ácidos grasos libres	0 g
Ácidos grasos trans	0 g
Colesterol	0 g
Fibra alimentaria	47 g
Agua	9 g
Cenizas	29 g
Minerales:	
Sodio	5710 mg
Calcio	1860 mg
Hierro	3 mg
Potasio	130 mg
Magnesio	20 mg
Vitaminas:	
Vitamina A	0 UI
Vitamina C	0 mg

ALÉRGENOS (DIRECTIVAS LEGALES) INFORMACIÓN SOBRE ALÉRGENOS

	Presencia	Comentarios
Cereales que contienen gluten y productos derivados	No	*
Trigo y sus productos derivados	No	
Crustáceos y sus productos derivados	No	
Huevos y productos derivados	No	
Pescado y sus productos derivados	No	
Cacahuets y productos derivados	No	
Soja y sus productos derivados	No	
Leche y productos derivados (incluida la lactosa)	No	
Nueces y productos derivados	No	**
Apio y sus productos	No	
Mostaza y sus productos derivados	No	
Semillas de sésamo y sus productos derivados	No	
Dióxido de azufre y sulfitos	No	
Altramuces y sus productos derivados	No	
Moluscos y sus productos derivados	No	

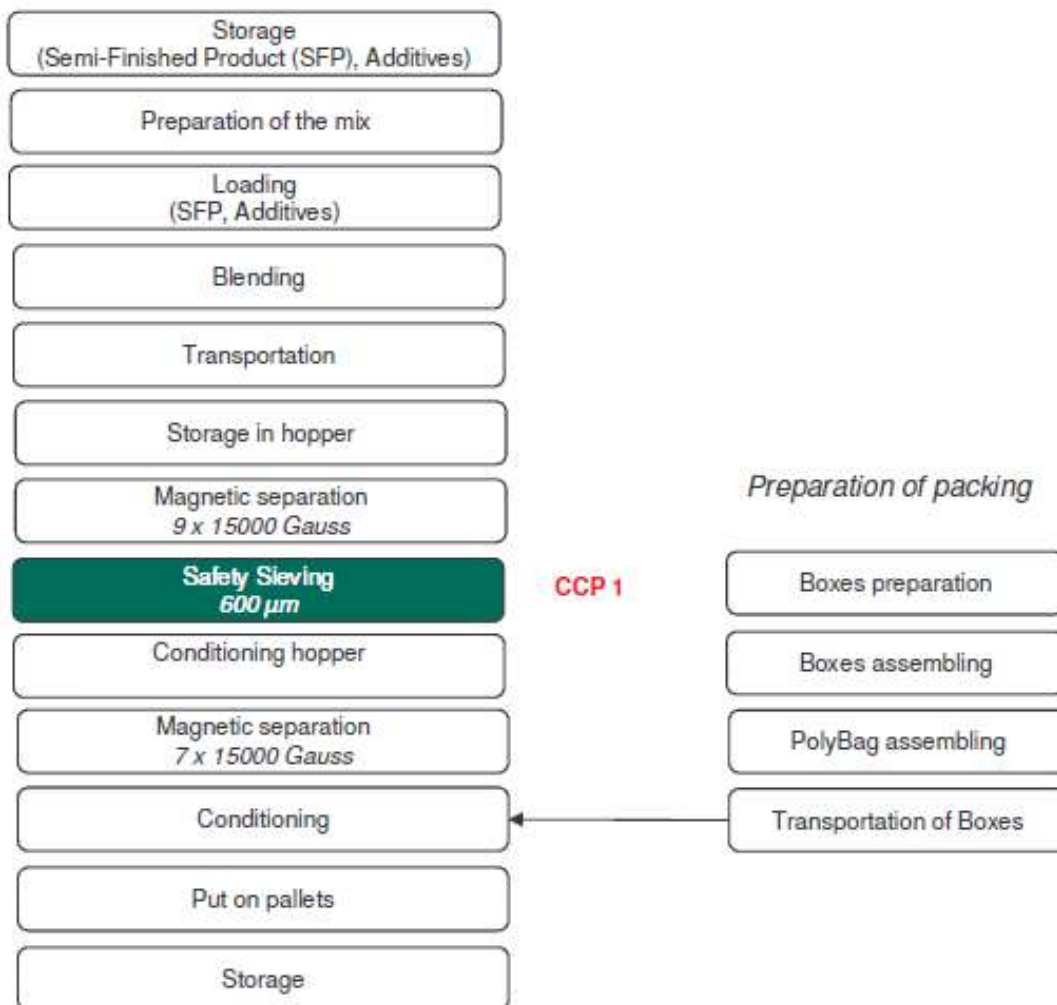
*Cereales que contienen gluten (es decir, trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o sus variedades híbridas).

**Frutos secos, es decir, almendras, avellanas, nueces, castañas de cajú, nueces de pacana, nueces de Brasil, nueces de pistacho, nueces de macadamia o nueces de Queensland.

La lista anterior de alérgenos se ajusta al anexo II del Reglamento (UE) nº 1169/2011 sobre información alimentaria para los consumidores. La lista anterior de alérgenos está de acuerdo con la Ley de Etiquetado de Alérgenos Alimentarios y Protección al consumidor (FALCPA) y también con Health Canada, la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA).

Flow- Chart - Blending and Conditioning Process of Pectin - REDON PLANT -

CCP 1 - Safety Sieving : Control of residues and sieve integrity and cleaning everyday
Recording



Toda la información contenida en este documento ha sido obtenida del documento original recibido de nuestro proveedor.

Aprobado por: Departamento de Calidad

LIMITACIONES DE USO

Producto	Dosis máxima (mg/l o mg/kg)	Restricciones o excepciones
Productos lácteos sin aromatizar fermentados por la acción de organismos vivos, y sus sucedáneos, con un contenido en grasa inferior al 20%	Quantum satis	
Compota, excepto los productos incluidos en la categoría 16	Quantum satis	Solo compota de frutas distintas de las manzanas
Confitura extra y jalea extra, tal como se definen en la Directiva 2001/113/CE	Quantum satis	
Confituras, jaleas, marmalades y crema de castañas, tal como se definen en la Directiva 2001/113/CE	Quantum satis	
Otras frutas y hortalizas similares para untar	Quantum satis	
Productos de cacao y de chocolate, tal como se definen en la Directiva 2000/36/CE	Quantum satis	Solo como agente de recubrimiento
Edulcorantes de mesa líquidos	Quantum satis	
Edulcorantes de mesa en polvo	Quantum satis	
Edulcorantes de mesa en comprimidos	Quantum satis	
Preparados de continuación, tal como se definen en la Directiva 2006/141/CE	5000	Solo preparados de continuación acidificados
Alimentos elaborados a base de cereales y alimentos para lactantes y niños de corta edad, tal como se definen en la directiva 2006/125/CE	10000	Solo alimentos y alimentos infantiles a base de cereales
Alimentos elaborados a base de cereales y alimentos para lactantes y niños de corta edad, tal como se definen en la directiva 2006/125/CE	20000	Solo alimentos a base de cereales sin gluten
Otros alimentos para niños de corta edad	5000	
Alimentos dietéticos para lactantes destinados a usos	10000	Desde el nacimiento, en productos utilizados en caso de

médicos especiales y preparados especiales para lactantes		trastornos gastrointestinales
Alimentos dietéticos para lactantes y niños de corta edad destinados a usos médicos especiales, tal como se definen en la Directiva 1999/21/CE	10000	Desde el nacimiento, en productos utilizados en caso de trastornos gastrointestinales
Zumos de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/CE, y jugos de legumbres u hortalizas	3000	Solo zumo de piña y maracuyá
Néctares de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/CE, y néctares de productos similares	3000	Solo piña y maracuyá
Soportes en aditivos alimentarios	Quantum satis	Todos los aditivos alimentarios
Aditivos alimentarios, incluidos los soportes en enzimas alimentarias	Quantum satis	
Aditivos alimentarios en nutrientes	Quantum satis	Todos los nutrientes
Aditivos alimentarios añadidos en nutrientes destinados a ser utilizados en productos alimenticios para lactantes y niños de corta edad enumerados en el punto 13.1 de la parte E del anexo II	Para usos en preparados de nutrientes con la condición de que no se sobrepase la dosis máxima en los alimentos mencionada en el punto 13.1 de la parte E del anexo II	Todos los nutrientes. Preparados de continuación y alimentos elaborados a base de cereales y alimentos para lactantes y niños de corta edad, tal como se definen en la Directiva 2006/21/CE
Grupo I		
Productos lácteos fermentados sin aromatizar tratados térmicamente tras la fermentación	Quantum satis	
Productos lácteos fermentados aromatizados, incluso tratados térmicamente	Quantum satis	
Otras natas	Quantum satis	
Queso fresco, excepto los productos incluidos en la categoría 16	Quantum satis	Excepto la mozzarella y el queso fresco fermentado por la acción de organismos vivos, sin aromatizar
Queso fundido	Quantum satis	
Productos a base de queso,	Quantum satis	

excepto los incluidos en la categoría 16		
Sucedáneos de producto lácteos, incluso blanqueadores de bebidas	Quantum satis	
Otras emulsiones de grasas y aceites, incluso grasas lácteas para untar, tal como se definen en el Reglamento (CE) nº1234/2007 del Consejo, y emulsiones líquidas	Quantum satis	
Aerosol de aceite vegetal para freír	Quantum satis	
Helados	Quantum satis	
Frutas y hortalizas secas	Quantum satis	Los aditivos E410, E412, E415 y E417 no podrán utilizarse para producir alimentos destinados a rehidratarse en la ingestión
Frutas y hortalizas en vinagre, aceite o salmuera	Quantum satis	
Preparados de frutas y hortalizas, excepto compota	Quantum satis	
Mantequilla de frutos de cáscara y frutos de cáscara para untar	Quantum satis	
Productos elaborados a base de patata	Quantum satis	
Productos de cacao y de chocolate, tal como se definen en la Directiva 2000/36/CE	Quantum satis	Solo de valor energético reducido o sin azúcares añadidos
Otros productos de confitería, incluidas las micropastillas para refrescar el aliento	Quantum satis	Las sustancias inscritas con los números E 400-404, E 406, E 407, E 407a, E 410, E 412-415, E 417, E 418, E 425 y E 440 no podrán utilizarse en minicápsulas de gelatina definidas, a efectos del presente Reglamento, como artículos de confitería a base de gelatina de consistencia firme, contenidos en minicápsulas semirrígidas, destinadas a ser ingeridas de golpe tras haber presionado la minicápsula para proyectar el

		producto de confitería en la boca; los aditivos E 410, E 412, E 415 y E 417 no podrán utilizarse para producir alimentos deshidratados destinados a rehidratarse en la ingestión E 425 no podrá utilizarse artículos de confitería a base de gelatina
Chicle	Quantum satis	
Adornos, coberturas y rellenos, excepto los rellenos a base de frutas incluidos en la categoría 4.2.4	Quantum satis	
Almidones y féculas	Quantum satis	
Cereales de desayuno	Quantum satis	
Pastas alimenticias secas	Quantum satis	Solo pasta sin gluten o destinada a dietas hipoproteicas, con arreglo a la Directiva 2009/39/CE
Ñoquis de patata	Quantum satis	
Rellenos para pasta (raviolis y similares)	Quantum satis	
Noodles (fideos orientales)	Quantum satis	
Masa para rebozar	Quantum satis	
Cereales precocinados o elaborados	Quantum satis	
Panes y panes especiales	Quantum satis	Excepto los productos que figuran en 7.1.1 y 7.1.2
Productos de bollería, pastelería, repostería y galletería	Quantum satis	
Carne elaborada no tratada térmicamente	Quantum satis	
Carne elaborada tratada térmicamente	Quantum satis	excepto foie gras, foie gras entier, blocs de foie gras, libamáj, libamáj egészben y libamáj tömbben
Tripas, recubrimientos y decoraciones para carne	Quantum satis	
Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos	Quantum satis	
Huevas	Quantum satis	
Huevos y ovoproductos	Quantum satis	

elaborados		
Otros azúcares y jarabes	Quantum satis	
Sustitutos de la sal	Quantum satis	
Condimentos y aderezos	Quantum satis	
Vinagres	Quantum satis	
Mostaza	Quantum satis	
Caldos y sopas	Quantum satis	
Salsas	Quantum satis	
Ensaladas preparadas y productos aromatizados para untar bocadillos	Quantum satis	
Levadura y productos de levadura	Quantum satis	
Productos proteínicos, excepto los incluidos en la categoría 1.8	Quantum satis	
Alimentos dietéticos destinados a usos médicos especiales, tal como se definen en la Directiva 1999/21/CE (excepto los incluidos en la categoría 13.1.5)	Quantum satis	
Alimentos dietéticos para controlar el peso destinados a sustituir la ingesta diaria total o una comida aislada (es decir, toda la dieta diaria completa o parte de ella)	Quantum satis	
Alimentos destinados a personas con intolerancia al gluten, tal como se definen en el Reglamento (CE) nº41/2009	Quantum satis	Incluida la pasta seca
Zumos de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/CE, y jugos de legumbres u hortalizas	Quantum satis	Solo jugos de legumbres u hortalizas
Néctares de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/CE, y néctares de productos similares	Quantum satis	Solo néctares de frutas y hortalizas; no podrán utilizarse E420, E421, E953, E965, E966, E967 ni E968
Bebidas aromatizadas	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E 421, E 953, E 965, E 966, E 967 ni E 968
Otros	Quantum satis	excepto té en hojas sin aromatizantes, incluido el café instantáneo aromatizado; no

		deben utilizarse en bebidas E 420, E 421, E 953, E 965, E 966, E 967 ni E 968
Sidra y perada	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E 421, E 953, E 965, E 966, E 967 ni E 968
Vino de fruta y vino elaborado	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E 421, E 953, E 965, E 966, E 967 ni E 968
Hidromiel	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E 421, E 953, E 965, E 966, E 967 ni E 968
Bebidas espirituosas, tal como se definen en el Reglamento (CE) nº110/2008	Quantum satis	excepto whisky o whiskey; no deben utilizarse E 420, E 421, E 953, E 965, E 966, E 967 ni E 968, excepto en licores
Vinos aromatizados	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E 421, E 953, E 965, E 966, E 967 ni E 968
Bebidas a base de vino aromatizado	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E 421, E 953, E 965, E 966, E 967 ni E 968
Cócteles aromatizados de productos vitivinícolas	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E 421, E 953, E 965, E 966, E 967 ni E 968
Otras bebidas alcohólicas, incluso mezclas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y bebidas alcohólicas con menos del 15% de alcohol	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E 421, E 953, E 965, E 966, E 967 ni E 968
Productos de aperitivo a base de patatas, cereales, harinas o almidones	Quantum satis	
Frutos secos elaborados	Quantum satis	
Postres, excepto los productos incluidos en las categorías 1, 3 y 4	Quantum satis	
Complementos alimenticios sólidos, excepto los destinados a lactantes y niños de corta edad	Quantum satis	E 410, E 412, E 415 y E 417 no podrán utilizarse para producir alimentos deshidratados destinados a rehidratarse en la ingestión
Complementos alimenticios líquidos, excepto los destinados a lactantes y niños	Quantum satis	

de corta edad		
Complementos alimenticios en forma de jarabes o masticables	Quantum satis	
Alimentos elaborados no incluidos en las categorías 1 a 17, excepto alimentos para lactantes y niños de corta edad	Quantum satis	

